

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
NUMERO: 100-03-02-051
FECHA: OCTUBRE 15 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.

El Gerente General de INNOVATECH E.I.C.E. Doctor LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO, nombrado mediante Decreto No 1-17-0002 del 01 de enero del 2024 y Acta de Posesión No 0023 del 01 de enero del 2024, Dentro de sus Facultades Constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- A. Que por haber cumplido un año más de labores en la Entidad, entre el lapso comprendido del 04 de octubre del 2024 al 03 de octubre de 2025 se le concede el disfrute de un turno vacacional, al que tiene derecho la Señora OFELIA PRECIADO DE SIERRA, Auxiliar de Servicios Generales de la Entidad. Que el pago de las vacaciones que concede el presente acto se cancelará en la nómina correspondiente al mes de octubre de 2025.
- B. Que según liquidación elaborada por el Subgerente Administrativo y Financiero de INNOVATECH E.I.C.E., el valor a pagar correspondiente al periodo 04 de octubre del 2024 al 03 de octubre de 2025 discriminado así: **Vacaciones** por el valor de un millón novecientos treinta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos m/cte. **(\$1.933.275)**, **Prima de vacaciones** por valor de Un millón doscientos noventa mil seiscientos ochenta y un pesos m/cte. **(\$1.290.681)** y **Bonificación de Recreación** por valor de Ciento cuarenta y siete mil doscientos veintidós pesos m/cte. **(\$147.222)**.
- C. Que en Razón a los considerados anteriores:

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de 15 días hábiles de Vacaciones a la Señora **OFELIA PRECIADO DE SIERRA** Auxiliar de Servicios Generales, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.295.659. A partir del **16 de octubre del 2025** al **06 de noviembre del 2025** Por lo expuesto conforme la parte consideradora del presente Acto Administrativo
- ARTÍCULO SEGUNDO:** La señora OFELIA PRECIADO DE SIERRA deberá reintegrarse a sus labores el día **viernes 07 de noviembre de 2025**.
- ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer y pagar el valor total de Tres millones trescientos setenta y un mil ciento setenta y ocho pesos m/cte. **(\$3.371.178)** correspondiente del turno concedido en el artículo precedente discriminado así:

Vacaciones por un valor de:	\$1.933.275
Prima de Vacaciones por un valor de:	\$1.290.681
Bonificación de Recreación por un valor de:	\$147.222



Continuación de la Resolución No. 100-03-02-051, **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.**

ARTÍCULO CUATRO: Copia de presente Resolución deberá enviarse a la subgerencia Administrativa y Financiera, a la Señora OFELIA PRECIADO DE SIERRA y a la hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali D.E., a quince días (15) del mes de octubre del año Dos mil veinticinco (2025).



LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
GERENTE GENERAL

Aprobó: Oscar Hernán Lenis Berrio – Subgerente Financiero y Administrativo
Revisó: Carlos Eduardo Cabrera Angulo – Contratista Apoyo contador
Transcriptor: Claudia Patricia Mejía C. Secretaria de Gerencia